

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 25 de noviembre de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D., el secretario general (BOC 21/08/2007), Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN SANCIONADA Y MOD. 069	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1286/2009	IVAN DíEZ SAN MIGUEL	72050061P	ASTILLERO (EL)		25.1	300,52
1289/2009	JUSTO SACRISTAN REGUEIRO	22754354V	VALLE DE LOSA		25.1	300,52

09/17521

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación a deudores de prestaciones por desempleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA
CORAL CARRETE ANGULO	72087374	2.365,60 euros
LEKBIR SALIH	E-6355582	1.324,61 euros
ELIZABETH CARDENAS BETANCOURTH	E-3026286	632,67 euros
ALESSANDRO MAGNO	E-7732100	3.816,83 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la COMUNICACIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R.Dto. 625/85, BOE 7 de mayo.

Advertiendo que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule ALEGACIONES presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 23 de noviembre de 2009.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

09/17517

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de resolución de cobro indebido de prestación por desempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992, se publica en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA
JOSE M. PEREZ SAIZ	13.718.527	332,17 euros
VLADISLAV FURTUNA	E-5.043.815	31,17 euros
CARMELO LOZANO FERNANDEZ	13.920.923	137,84 euros
FREDDY INFANTE	E-2.449.861	317,03 euros
CARMELO COLLADO HOYUELA	72.138.536	154,66 eurosS
WOJCIECHSYLVESTER KOZLOWSKI	E-8.568.370	296,32 euros
CARLOS CIRIZA SEQUEIROS	50.872.949	67,39 euros
BORJA FERNANDEZ ACHUTEGUI	71.341.371	100,100 euros
JOSE M. FERNANDEZ GUTIERREZ	13.861.927	482,44 euros
LUIS MIGUEL CAMBLOR ALVAREZ	13.790.867	167,00 euros
RUBEN AGUIRRE ANUARBE	72.035.251	795,41 euros
JOSE LUIS GOMEZ GONZALEZ	44.467.352	405,33 euros
GUSTAVO GABRIEL TRILLO MARTINEZ	72.101.046	2.350,50 euros
SANDRA LILIANA MARTINEZ RAMIREZ	E-3.796.204	92,75 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de Junio de 1.994, BOE del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, BOE de 7 de mayo.

Advertiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Dispone de 30 días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20 %, según el art. 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 17 de noviembre de 2009.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

09/17552

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja en el Padrón Especial de Trabajadores Autónomos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a

la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de los actos cuyo interesado, y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Contra los actos relacionados se podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de noviembre de 2009.-La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

RELACIÓN ANEXA

Régimen	Nº afiliación	Trabajador	Resolución	Fecha
Re. l.autónomos	39005542383	María Begoña Perez Horga	Baja	30/09/2009
Re.l.autónomos	39005154029	Juan Jose Sanchez Vallejo	Baja	30/06/2009
Re.t.autónomos	39102208875	Alexandru Costin	Baja	31/08/2009
Re.t.autónomos	39101329458	El Houcine Mahboubi	Baja	31/08/2009
Re.t.autónomos	39102103781	Serghei Sirbu	Baja	31/08/2009
Re. t.autónomos	34001750644	Fernando Ruiz Fernandez	Baja	30/06/2009
Re.t.autónomos	39005341714	Francisco Lopez Casuso	Baja	30/03/2006
Re.t.autónomos	20007409998	Raúl Blanco Martín	Baja	30/04/2009
Re.t.autónomos	39004989331	Luis Javier Perez Obregón	Baja	30/06/2009
Re. l.autónomos	28109216668	Sergio Tezanos Vazquez	Baja	31/07/2009
Re. l.autónomos	39102219989	Sergiu Maricel Hacua	Baja	31/08/2009
Re. l.autónomos	39004938558	Florentino Rodriguez Fernandez	Baja	30/06/2009
Re. t.autónomos	39102219990	Dragos Ionut Cioata	Baja	31/08/2009
Re. l.autónomos	39005229497	M. Rosario Cueto Gonzalez	Baja	30/06/2009
Re. t.autónomos 09/17522	46146506780	Fco. Javier Rodriguez Altonaga	Baja	30/03/2009

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Sergio Montoya Caballero, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio San Vicente, 12, se procedió con fecha 26 de octubre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se inserta a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 24 de noviembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número

072061589J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
39 08 014841091	07 2008/07 2008	0521
39 08 05371056	08 2008/08 2008	0521
39 08 015944467	09 2008/09 2008	0521
39 09 010374323	11 2008/11 2008	0521
39 09 011428589	12 2008/12 2008	0521
39 09 012257436	01 2009/01 2009	0521

Importe de la deuda:

Principal: 1.386,79 euros. Recargo: 277,36 euros. Intereses: 77,62 euros. Costas devengadas: 10,46 euros. Costas e intereses presupuestados: 166,41 euros. Total: 1.918,64 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores ya los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el